



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos, y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 920.

Circular número 390.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al 19 de Julio se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 14 del actual para la adquisición de tabaco habano de la Vuelta de Abajo, con destino al consumo de los años 1861, 1862 y 1863, por haber excedido del tipo fijado por el Gobierno las proposiciones presentadas, la Reina (Q. D. G.), en vista de lo expuesto por esa Dirección general y de lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido resolver que se suspenda por ahora la celebración de otra subasta hasta nueva resolución.

De Real orden lo comunico a V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1860.—Salaverria.—Sr. Director general de Rentas estancadas.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 27 de Julio de 1860.—Fernando de los Rios y Acuña.

Núm. 921.

D. Francisco de Ripa, Caballero Comendador de la Real Orden Americana, de Isabel la Católica, y Juez de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente se llama, cita y

emplaza á Matias Español y Beruís (a) Jerusalem, natural y vecino de Longas, casado con Sebastiana Cattivela, jornalero del campo, de 39 años de edad, para que en el término de treinta días se presente en este juzgado á oír una notificación en la causa que contra el mismo y otros pende, sobre aprehension la noche del 11 al 12 de Octubre de 1858 junto á la casa llamada del Real término de Sos, de 8 caballerías menores con 56 arrobas de sal. Dado en Zaragoza á 23 de Julio de 1860.—Francisco de Ripa.—Por su mandado, Francisco Higuera.

Núm. 922.

D. Pablo Moreno, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Jaca.

Por el presente, tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Don Juan Torrrens y Domingo, natural de Barcelona, residente últimamente en la villa de Ansó, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio, sobre corta fraudulenta de árboles, para que se presente en el mismo en el término de nueve días á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, y haciéndolo así se le oirá, hará y guardará justicia en lo que la tuviere, apercibido que de no presentarse en el periodo señalado, se notificarán en Estrados los autos y diligencias, siguiéndose la causa en su rebeldía, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona. Y á fin de que no pueda alegar ignorancia se espide el pre-

sente en Jaca á 23 de Julio de 1860.—Pablo Moreno.—Por su orden, Lorenzo Maria Torres.

Núm. 923.

D. Francisco Javier Patiño Moreno, Abogado de los Ilustres colegios de Audiencias territoriales de Granada y Madrid, Secretario honorario de S. M. la Reina (q. D. g.) caballero de la inclita y militar orden de San Juan de Jerusalem y Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido etc.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribanía del actuario se sigue causa criminal de oficio contra D. José Maria Fernandez, maestro de idioma francés, cuya naturaleza, vecindad y domicilio se ignora aunque se creo sea de Madrid, por hurto de tres mil novecientos rs. en monedas de oro á D. Fernando Gopez, contratista de las obras de la via férrea de esta ciudad en la tarde del 18 de Junio último, en la cual he acordado proceder á la prision del indicado D. José Maria Fernandez en las cárceles de este partido, para lo cual se insertan á continuacion las señas. Y para que se verifique por las autoridades de la provincia de Zaragoza en cuya demarcacion ó distrito fuere habido y se haga notorio en el Boletín oficial de la misma espido el presente en Sigüenza á 20 de Julio de 1860.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por mandado de S. S.ª, Ignacio Pascual y Vela.

Señas de D. José Maria Fernandez.

Edad 27 años; soltero; estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo negro largo, cara robusta, color blanco bajo, gasta anteojos, viste levita de paño negro, pantalon color ceniza, con franja, bota de charol, chaleco de seda con ramos azules, sombrero largo con cinta negra de terciopelo, lleva reloj con cajas doradas de metal y esfera de plata, cadena dorada que en todos los eslabones están grabadas las armas de España, una ó dos sortijas de doble en los dedos y baston de estoque con empuñadura blanca de hueso.

Núm. 924.

D. Leon Cenarro, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Melchor Belloso, soltero, natural y residente en la villa de Mallon, para que en el término de 27 dias se presente en este mi Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que pende en el mismo sobre lesiones menos graves inferidas á Leon Magaña tambien soltero, residente en dicha villa, apercibido de que no compareciendo en el término señalado, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Tarazona á 24 de Julio de 1860.—Leon Cenarro.—Por mandado de S. S.ª, Baltasar La Iglesia.

Parte no oficial.

INDICE GENERAL

alfabético

de las leyes, decretos, órdenes y circulares vigentes,

relativas al Gobierno de las provincias, Alcaldes y Ayuntamientos en el ejercicio de sus atribuciones (y de otras que no estándolo interesa el consultarlas en utilidad del servicio) adicionado con las disposiciones que comprende el libro 3.º del Código Penal relativo á las faltas.

- Abastos.
- Abusos de eclesiásticos.
- Acotamientos.
- Administración civil.
- Agentes.
- Agricultura.
- Agrimensores.
- Alcabalas.
- Alojamientos y bagajes.
- Alumbrado y serenos.
- Allanamientos de casas.
- Animales dañinos.
- Apremios.
- Aprovechamientos de aguas.
- Arbitrios.
- Armas.
- Arquitectos.
- Artes é industrias.
- Asuntos judiciales.
- Atribuciones de los Alcaldes.
- Ayuntamientos.
- Baldíos.
- Baños minerales.
- Beneficencia.
- Bibliotecas.
- Bienes nacionales.
- Boletín oficial.
- Breves.
- Bulas.
- Cabaña de carreteros.
- Cajas de Ahorro y Montes de Piedad.
- Caminos vecinales.
- Cañadas y servidumbres públicas.
- Cárceles.
- Carreteras generales.
- Causas contra empleados y agentes de la Administración.
- Caza y pesca.
- Cédulas de vecindad.
- Cementerio y exhumacion de cadáveres.
- Comercio en general.
- Idem de granos.
- Compensaciones.
- Conduccion de presos.
- Consejo y Juntas de Agricultura.
- Idem provinciales.
- Idem Real y de Estado.
- Conservacion de monumentos.
- Contingente de propios y arbitrios.
- Contrabando.
- Contribucion de consumos.
- Idem de inmuebles, cultivo y ganaderia.
- Idem de subsidio industrial y de comercio.
- Conventos.
- Correos.
- Costumbres públicas.
- Cuentas.
- Daños.
- Depositarios de Ayuntamientos.
- Depósitos.

- Derechos señoriales.
- Desertores.
- Deslindes y division territorial.
- Deudas.
- Diputaciones provinciales.
- Diputados á Cortes.
- Disensos.
- Empleados activos, pasivos, sus viudas y huérfanos.
- Enajenaciones.
- Escuelas especiales.
- Estancos.
- Espoliacion forzosa.
- Estranjeros.
- Facultativos forenses.
- Faros.
- Ferías y mercados.
- Ferrocarriles.
- Fianzas.
- Fieles contrastes.
- Funciones públicas.
- Gaceta y publicaciones de las leyes.
- Ganadería caballar.
- Idem lanar.
- Giro mútuo.
- Gobiernos de provincia.
- Guardia civil.
- Hermandades y cofradías.
- Hipotecas.
- Hospitales.
- Imprentas.
- Ingenieros y demás empleados de caminos.
- Inquilinatos.
- Instrucción pública.
- Jueces de paz.
- Juegos prohibidos.
- Licencias de vigilancia pública.
- Límites de atribuciones entre la Autoridad administrativa y la judicial.
- Malhechores.
- Máscaras.
- Medicamentos é intrusos en las ciencias de curar.
- Milicianos nacionales.
- Minas.
- Ministerios.
- Montes.
- Mostrencos.
- Multas.
- Obras públicas.
- Ordenanzas gremiales.
- Orden público.
- Papel sellado.
- Pasaportes.
- Pastos y rastrojeras.
- Patronatos.
- Pesos y medidas.
- Policia de los pueblos.
- Portazgos.
- Pósitos.
- Presidios.
- Presupuestos.
- Profesores de ciencias médicas.
- Propiedad literaria.
- Propios y comunes de los pueblos.
- Proteccion y seguridad pública.
- Quintas.
- Ramos productivos de Gobernacion.
- Refaccion militar.
- Registro civil, estadística y censo de población.
- Religion y sus ministros.
- Repartimientos.
- Representaciones.
- Revisores de firmas y papeles sospechosos.
- Sal.
- Sanidad.
- Secretarios de Ayuntamientos.
- Sociedades económicas, patrióticas y secretas.
- Socorro de presos.
- Subastas.
- Suministros.
- Teatros.

- Telégrafos.
- Tierras.
- Titulos de empleados.
- Vagos.
- Vecindad.
- Vendimias.

Contiene este índice por orden riguroso de fechas, toda la legislación moderna y la parte de la antigua que se halla vigente segun la ley de 8 de Enero de 1845, anotándose al margen el título y libro de las recopiladas, el número de la Gaceta, el de la página de la legislación ó el del Boletín oficial de la provincia de Cadiz donde debe acudir para examinarlas y formar una completa idea de la jurisprudencia administrativa, con que las decisiones del Consejo Real y de Estado han enriquecido nuestra actual legislación.

Es propiedad.—Por D. Pascual Bermudez y Fagundez, Oficial primero cesante del Gobierno de la provincia de Cadiz y del de la de Granada.

Condiciones de la suscripcion.

El índice formará un solo tomo, testo en 4.º, publicándose semanalmente por entregas de 16 páginas.

Precio de cada una 1 real vellon.

Punto de suscripcion.—La redaccion de este periódico.

Nota.—El índice contiene las resoluciones publicadas hasta fin de Junio del presente año, sin embargo de que se le agregarán por apéndice y guardando el mismo orden todas las que lo sean mientras estuviere en prensa hasta la conclusion de la última entrega.

Venta en subasta pública.

El día 10 de Agosto á las once de su mañana tendrá lugar en el despacho del notario de número y caja de la ciudad de Zaragoza D. Francisco de Cavia, plaza del Carbon núm. 83, la venta de diez y ocho fincas procedentes de bienes nacionales, sitas en la ciudad de Borja y sus términos espresadas á continuacion.

Una casa en la calle Mayor núm. 9 confrontante con casas del hospital, tipo 24000 rs. vn.

Otra en la calle de Cerezos número 3, confronta con casa de la viuda de Joaquin Ariaga, tipo 13000 rs.

Otra en la calle del Barrioverde núm. 9, confrontante con casas de la viuda de Cristóbal Miguel tipo 14000.

Otra en la calle Mayor núm. 18, tipo 41000.

Otra en la misma calle núm. 16, tipo 41000.

Otra en dicha calle núm. 20, 30000

Un olivar en la partida de Fuentes, de cabida de seis anegas, dos almudes tierra, confrontante con camino del Tejar y conde de Fonclara, 11000

Otro en la misma partida, de cabida de tres anegas, cuatro almudes, confronta con tierras de Manuel Sancho y conde de Fonclara, 6400.

Otro en la partida de Fuentes y Rivas, de cabida de tres anegas, dos almudes de tierra, confrontante con acequia de Fuentes y camino de Ambel, tipo 6000.

Otro olivar en la partida de Fuentes ó pardiñas, de cuatro anegas, diez almudes, confronta con Vicente Aguilera y D.ª Josefa Larramendi, 14000.

Otro en la partida de la Retuerta,

de cabida de 9 anegas, un almud, confronta con otros de José Ortego y Andrés Orchaga, 23500.

Otro en la partida de Lopez y Jús, de seis anegas de tierra, confrontante con acequia de Lopez y viuda de José Lacleta, tipo 10000.

Otro olivar en la partida de Lumbreras, de cabida de cinco anegas, dos almudes, confronta con rio Luchan y pieza de propios de Ainzon, 9000.

Otro en la partida de Claveria, de cuatro anegas, un almud de tierra, confrontante con otros de Manuel Embun y viuda de Manuel Ibañez 9500.

Un empeltrar partida de Cubullota, de cabida de 16 anegas, dos almudes, confronta con Florentino Pinilla y acequia de Purroyo, 31500.

Otro en la partida de la Torre de la Marquesa, de cabida de doce anegas, confrontante con tierras de Anselmo Simon é Hipólito Aguilera, tipo 40000.

Otro en la partida de Canovas, de 56 anegas de tierra, confronta con acequia de Purroyo y camino del Pradillo, 56000.

Y un olivar en la partida de Colinas, de 7 anegas, 3 almudes, confrontante con rio Marradon y otros de Pedro Modrego, 14300.

No se admitirá manda que no cubra la cantidad prefijada á cada finca, y aquella en que quedaren tranzadas, será satisfecha al otorgarse la escritura de venta, cuyos gastos y los de subasta serán de cuenta del rematante. Los títulos de adquisicion y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la citada notaría.

Sociedad de Socorros mútuos de Aragon.

Habiendo fallecido el sócio D. Manuel Lugea vecino y del comercio que fué de Montalban, provincia de Teruel, patente núm. 101, su esposa D.ª Genara Fustero ha acudido á esta comision directiva en solicitud de que se le conceda la pension, que le corresponde, y en su virtud ha acordado, se abra el juicio contradictorio por término de un mes, dentro del cual, si algun sócio tuviese que hacer alguna observacion en contra de dicha solicitud, lo verificará en la Secretaria de la Sociedad por escrito ó de palabra.

Sociedad especial minera Union y Constanca.

En virtud del artículo 21 de la ley de Sociedades mineras, la Junta directiva de la espresada compañía, requiere por tercera vez á los sócios que á continuacion se espresan, para que en el término de 15 dias se sirvan satisfacer en Tesorería de la misma el descubierto de dividendos pasivos en que se hallan, porque de lo contrario les seguirá el perjuicio á que haya lugar con arreglo al citado artículo.

Lista de los Sres. Sócios que se hallan en descubierto de dividendos.

D. Francisco Varela.

Manuel Urcelay.

Plo Sudé y Eite.

José de Viedma.

Alejandro Ramirez.

Lázaro Herrero.

A. Jecaps y Lacrens.

Imprenta de Antonio Gallifa.